



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 28 de agosto de 2012.

VISTO: la exposición realizada en Sala por la señora Edila Danisa Rodríguez en sesión de fecha 16 de diciembre de 2011, referente al tema: "Siniestros de tránsito de birrodados"

RESULTANDO: I) que en los últimos años la oferta de una amplia gama de motos y motocicletas en el mercado ha ocasionado que las cifras de ventas hayan alcanzado niveles records y como consecuencia aumento en la siniestralidad de tránsito;

II) que, las estadísticas nos dicen que el 55% de los siniestros de tránsito se producen en Montevideo, Canelones, Maldonado y San José, por la mayor concentración de población y vehículos del país; asimismo a la franja comprendida entre los 15 y 39 años pertenece el 50% de los fallecidos.

CONSIDERANDO: I) que en este caso se sugiere una medida tendiente a reducir la elevada cantidad de accidentes como por ejemplo, la prohibición de vender combustible a todo motociclista que no lleve puesto el casco reglamentario al momento de la compra del combustible, así como a su acompañante;

II) que en su mérito, se hace necesario conocer la opinión de las partes involucradas por lo tanto, este Cuerpo estima pertinente solicitar a UNASEV y a la Agremiación de Estaciones de Servicio informe si es válida la propuesta realizada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1.- Remítanse a la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) y a la Agremiación que nuclea a las Estaciones de Servicio, las presentes actuaciones referidas a: "Siniestros de tránsito de birrodados", para conocer su opinión respecto a la medida complementaria sugerida en el Considerando I) de la presente.

2.- Regístrese, etc.

Carpeta No. 1773-11 Entrada No. 4017-11


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta